

Referencia:	2022/00002068P
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACION DE FECHA 06.09.2022

MARIA CARRETERO SUÁREZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 06.09.2022, se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA: LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION,S.L. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y EVENTOS DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0021/22 (EXPTE. TAO 2022/00002068P). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 04.08.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa LAMALETA GESTORES DE LA INNOVACION S.L., con CIF.B76279967, el contrato de servicio de producción y difusión de las actuaciones y eventos de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 26.585,80€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 1.739,26€.

Mediante requerimiento nº 2022018754 de fecha 17.08.2022 se acordó requerir a la empresa LAMALETA GESTORES DE LA INNOVACION S.L., con CIF B76279967 para que, en un plazo de **7 días hábiles**, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.242.33€, equivalente al 5% del precio del contrato, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto; c) solvencia y habilitación profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de entrada nº 2022030161 de fecha 25.08.2022 la citada empresa presentó la siguiente documentación:

- Declaración responsable autorizando al Servicio de Tesorería a retener la cantidad de 1.242,33€ en concepto de garantía definitiva.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja y "certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde se refleja la exención del IAE, "Exención concedida: Art. 82.1.c LRHL"
- Solvencia y habilitación profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Consta en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo de fecha 12.07.2022.

A efectos de examinar la solvencia de la citada empresa el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del

informe emitido de fecha 04.09.2022 por Don Javier Santos Alocen, Director de la Escuela Insular de Música, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

“(....)”

INFORME

1. De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO IV del PCAP, se proponía como medios para que los licitadores acrediten la Solvencia Económica y Financiera la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa que en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual al valor estimado, es decir: 17.254,54€.

La empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967, presenta a estos efectos DECLARACIÓN de fecha 12 de julio de 2022, en la que expone:

- Volumen de Negocio 2019: 73.160,16 EUR

Acreditación: Cuentas anuales, registro mercantil presentado en PLYCA Anualidades acreditadas con Registro Mercantil adjunto: 2018 y 2019

2. De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO VI del PCAP, se proponía como medios para que los licitadores acrediten la Solvencia Técnica o profesional mediante:

a) Una relación del personal técnico o unidades técnicas integradas o no en la empresa, de los que disponga para la ejecución de los servicios que engloba el contrato.

Esta relación contendrá los datos de identificación del personal técnico o unidades técnicas integradas o no en la empresa que atenderán los servicios solicitados, y la experiencia especificada en años, que no será inferior a cinco.

Deberá aportarse también contrato laboral del personal técnico o unidades técnicas integradas en la empresa o acuerdo de colaboración para la prestación de servicios de este contrato del personal técnico o unidades técnicas no integradas en la empresa que atenderán los servicios solicitados. En el segundo caso se acompañará de un listado de los trabajos realizados a la administración o a empresas de los dos últimos años.

b) Las empresas licitadoras además de designar a un gestor coordinador, deberán conformar el equipo de trabajo encargado de realizar los servicios, con el número de integrantes que considere necesario para el cumplimiento de los objetivos y plazos del contrato, y que estará conformado como mínimo por los siguientes integrantes con la formación mínima que se describe:

1- Licenciado/Grado en el ámbito de Periodismo, la filología o la Comunicación con nivel de inglés mínimo B2.

1- Técnico especialista en realización de programas, fotografía y edición.

1- Licenciado/Grado en Diseño Gráfico.

Esta formación se acreditará mediante la aportación de los Títulos académicos o certificados expedidos por la Universidad o Centro de estudios correspondientes que acredite la titulación exigida.

La empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967, presenta a estos efectos una relación del personal técnico o unidades técnicas integradas o no en la empresa, de los que dispone para la ejecución de los servicios que engloba el contrato conforme a lo exigido en el PCAP, acompañado de los correspondientes acuerdos de colaboración, de los listados de los trabajos realizados a la administración o a empresas de los dos últimos años del personal técnico no integrado en la empresa y de los títulos académicos de la titulación exigida.

La empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967, no presenta el contrato laboral del personal técnico integrado en la empresa, que declara tener una relación laboral con la misma y que además constituye una de las mejoras con las que se compromete a ejecutar el contrato

(Guaxara Castañeyra de León *****29Z Licenciada en Publicidad y Relaciones Públicas Ciencias de la Información. Máster en Comunicación de Instituciones).

3. Atendiendo a lo expuesto en los puntos anteriores, la empresa **LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA**, con CIF B76279967, ha acreditado su solvencia económica y financiera, pero no ha acreditado su solvencia técnica o profesional, de acuerdo con los requisitos exigidos.”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, requerir a la empresa **LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA**, con CIF B76279967 para que, en el plazo de **3 días hábiles**, presente el contrato laboral del personal técnico o unidades técnicas integradas en la empresa o acuerdo de colaboración para la prestación de servicios de este contrato del personal técnico o unidades técnicas no integradas en la empresa que atenderán los servicios solicitados.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 08:55 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día
06/09/2022 a las 11:23:32
Administrativa de Contratación
Fdo.: María Carretero Suarez

Firmado electrónicamente el día 06/09/2022 a las
11:51:13
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez